

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-  
DECRETO N° 2456  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 29 JUN 2011

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo N° 14 de fecha 01 de Junio del 2011, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza al funcionario municipal en comisión de servicios que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante los días sábados del mes de Junio del 2011, trabajos que deberán ser pagados con descanso complementario, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, realizando funciones conductor para apoyar a las funcionarias programa puente.

**D E C R E T O :**

1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 50%, durante los días Sábado del mes de Junio del 2011, los que deberán ser pagados con descanso complementario, en el horario que mas abajo se indica, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto:

**NOMBRE**

**HORARIO**

➤ MARCO SAEZ LEYTON	de 09:00 a 14:00 horas
---------------------	------------------------

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

